

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

8416

Procedimiento Ordinario 214/2014

D/D^a TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE IBIZA/EIVISSA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. DAVID COCA MARTÍNEZ Y OTROS contra BORGEZA, SL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 214/14 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar** a la demandada BORGEZA, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/7/2014 a las 10:30 horas, en C/ GASPAS PUIG, 1 - Sala 001, **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Así mismo, se le notifican los autos de acumulación dictados en los Procedimientos Ordinarios 215/14, 216/14 y 217/14, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Acumular a este PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000215 /2014, a los autos que en este mismo juzgado se siguen con el nº 214/14.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Acumular este PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000216 /2014, a los autos que en este mismo juzgado se siguen con el nº 214/14.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Acumular este PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000217 /2014, a los autos que en este mismo juzgado se siguen con el nº 214/14.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de **CITACION Y NOTIFICACION** a **LA DEMANDADA BORGEZA, SL**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En IBIZA/EIVISSA, a seis de Mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

